

154
Cecilia Coronado y
Quirós

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 381-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 SET. 2010

VISTOS: El MEMORANDUM N° 842-2010/GRP-401000-401400 de fecha 15 de Setiembre del 2010 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 1198-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Setiembre del 2010, de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 128-2010/GRP-401000-401400-401420-CMM de fecha 13 de Setiembre del 2010 del Ingeniero Inspector de Obra; CARTA N° 02-09-2010/G&M de fecha 05 de Setiembre del 2010; referidos a la Ampliación de Plazo N° 05, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO G&M**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE LA BREA - NEGRITOS - TALARA"** Proceso de Selección A.M.C. N° 01-2010/GRP-GSRLCC-G (derivado del D.U. N° 041-2009 N° 02-09) por el SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la CARTA N° 02-09-2010/G&M de fecha 05 de Setiembre del 2010; la empresa contratista **CONSORCIO G&M**, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; la Ampliación de Plazo N° 05, manifestando lo siguiente :

- Que, con fecha 08 de Julio del 2010; del Cuaderno de Obra; el Supervisor indica : "En visita de supervisión se observa que el sector Cajamarca se están realizando los trabajos de desmontaje de las tuberías de agua con lo cual se está solucionando la causal que motivo la paralización de los trabajos.
- Que, con fecha 14 de Julio del 2010; del Cuaderno de Obra, el Residente indica : "Respecto a la reubicación de tuberías y líneas de alta tensión en la calle Cajamarca, efectivamente la empresa **SAVIA DEL PERU** a procedido a reubicar la tubería F°F° de 8" que cruzaba la tubería la Progresiva 0+210 y a profundizado una tubería de F° F° de 2" Ø a 1.20 m. en la Progresiva 0+340". Sin embargo aún no reubica una tubería existente de F° F° de 2" que cruza la Progresiva 0+340. Aún no tienen conocimiento sobre la reubicación de la línea de alta tensión.
- Que, con fecha 16 de Julio del 2010; del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra manifiesta lo siguiente : "Trabajamos en la calle Cajamarca conformando subrasante hasta la progresiva 0+335, no se puede trabajar hacia delante por la presencia de una tubería de gas que aún falta por reubicar por Savia Perú.
- Que, con fecha 19 de Julio del 2010; Asiento N° 80, del Cuaderno de Obra; el Residente, deja establecido lo siguiente : "El día de hoy la empresa **SAVIA Perú**, a procedido a reubicar la tubería de gas de F° F° Ø2" de la Progresiva 0+340, aún no

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub regional Luciano Castillo Colonna
GERENCIA SUB REGIONAL
RECIBIDO
Fecha: _____
Hora: **21 SET 2010** Reg: _____
Circula: _____

153
Credito Cajamarca y
RES.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 381-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 SET. 2010

aparece la línea subterránea de alta tensión que se indica en los planos; por lo que los trabajos en corte en esa zona se hacen tomando todas las precauciones del caso. Existen a manera de pases de agua entre las Progresivas 0+340 a la 0+350 tubos de F° F° 25 Ø 18" que deben ser retirados a fin de proyectar el badén según planos. Solicitan a la entidad el uso de encofrado en Relleno Compactado en taludes".



Que, con fecha 21 de Julio del 2010; Asiento N° 82, del Cuaderno de Obra; el Residente, indica lo siguiente : "Se han retirado los tubos de 8"x8m. (06 tubos) encontrados entre las Progresivas 0+340 a la 0+350, a un costado de los trabajos (Calle Cajamarca), posteriormente los dirigentes de la Junta Vecinal de sector se han hecho cargo de ellos transportándolos a otro lugar. Así mismo, se ha detectado la línea subterránea de alta tensión a 0.30 m. de la rubrasante aproximadamente en la progresiva 0+350; también una tubería F° F° Ø 2", posiblemente de gas en la progresiva 0+330 que cruza el ancho de la futura vía y se encuentra al ras con la subrasante, por lo que sugieren que ésta sea protegida o profundizada".



Que, con fecha 26 de Julio del 2010; Asiento N° 86, del Cuaderno de Obra, el Residente indica que : "Por que la calle Cajamarca aún falta por reubicar una tubería de PVC Ø 8", aparentemente de agua que se ubica en la Progresiva 0+360 aproximadamente ésta actualmente se ubica a 0.20 mts. de la rasante proyectada. De dejarse en su actual ubicación quedaría dentro de la base afirmada"; por lo tanto, se hace necesaria su reubicación y/o profundización a cargo de Savia Perú; por tanto aún no concluye en su totalidad la causal de paralización en ese sector. Que, el día 22 de Julio del 2010, se les ha notificado el OFICIO N° 1333-2010/GRP-401000-401400-401420, alcanzando el Informe Técnico de evaluación hidráulica canal de evacuación pluvial tramo José Gálvez – Negritos; Talara, indicándoles que el mismo es correcto, remitiéndoles copia para que reinicien los trabajos programados. Que se confirma el diseño del Canal José Gálvez según el Expediente Técnico con lo cual se deberían reiniciar los trabajos en ese sector, sin embargo aún falta definir el uso de encofrado en el relleno en talud, por tanto falta definir el uso de encofrado en el relleno talud, por tanto continúa la causal de paralización en este sector y en los sectores Víctor Valiente y San Vicente – San Cristobal. Las causales de paralización de obra en los sectores Cajamarca, José Gálvez, Víctor Valiente y San Crstobal – San Vicente, aún continúan por causas ajenas al Contratista.

[Firma manuscrita]



- Que, con fecha 12 de Agosto del 2010, Asiento N° 93, del Cuaderno de Obra; el Residente indica que : "Que, la empresa PETROCHET (hoy Savia Perú), no ha terminado de reubicar las tuberías de agua y desagüe ubicados en el último tramo entre las Progresivas 0+340 y 0+360, por lo cual las causales de paralización no han cesado completamente en el sector Cajamarca; por lo que a fin de no generar por dicho motivo más paralizaciones, solicitan a la entidad a través del Inspector de Obra

152
Cecilia Caceres 8/1
Jes

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 381-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

20 SET. 2010

Sullana,

la autorización correspondiente para que sea la empresa contratista quien cambie la tubería de CSN Ø 8" que se encuentra a nivel de subrasante y en mal estado por otra de PVC Ø 8", con el consiguiente Adicional de Obra".

- Que, con fecha 13 de Agosto del 2010; Asiento N° 95, del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra indica que : "En obra en los frentes de los sectores San Vicente – San Cristóbal, Víctor Valiente y José Gálvez (La Capilla) se encuentran paralizados por la falta de definición del uso de madera. En el sector Cajamarca se ha avanzado hasta donde las circunstancias lo permiten, en ese sector, se ha tramitado el Adicional de Obra para reubicar el buzón que obstruye la futura vía y se ha coordinado con el nuevo Inspector para que sea la contratista quien cambie las redes de agua y desagüe que no ha reubicado la empresa Savia Perú".
- Que, con fecha 18 de Agosto del 2010; del Cuaderno de Obra, el Residente, indica que : "Con fecha 17 de Agosto del 2010 han sido notificados con la Resolución Gerencial Sub Regional N° 349-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 16 de Agosto del 2010, aprobando la modificación del Expediente Técnico de la Obra; que esta referida al cambio de la partida "Relleno con Apisonado c/Afirmado p/Talud" por la Partida "Relleno, Apisonado c/Afirmado p/Talud con Encofrado" .
- Que, con fecha 27 de Agosto del 2010; Asiento N° 105, del Cuaderno de Obra, el Residente, indica : "En la fecha la Gerencia Sub Regional, ha notificado las siguientes Resoluciones : Resolución Gerencial Sub Regional N° 355-2010/GRP-GSRLCC-G emitida el 26 de Agosto del 2010, donde se otorga una ampliación de plazo de quince (15) días calendario y la Resolución Gerencial Sub Regional N° 356-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 26 de Agosto del 2010, donde se aprueba el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 9,744.62 Nuevos Soles.

Por lo que solicitan se les otorgue una Ampliación de Plazo por cuarentaiún (41) días calendario.

Que, mediante el INFORME N° 128-2010/GRP-401000-401400-401420-CMM de fecha 13 de Setiembre del 2010; el Inspector de Obra emite opinión técnica respecto a la Ampliación de Plazo N° 05, manifestando lo siguiente :

- Que, en el Asiento N° 99 del Cuaderno de Obra de fecha 18 de Agosto del 2010, el Residente de Obra manifiesta que con fecha 17 de Agosto del 2010 han sido notificados con la Resolución Gerencial Sub Regional N° 349-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 16 de Agosto del 2010, aprobando la modificación del Expediente Técnico de Obra, que está referida al cambio de la Partida "Relleno, Apisonado c/Afirmado p/Talud", por la Partida "Relleno, apisonado c/Afirmado p/Talud con Encofrado", en



*151
Coberto Caceres
Lino*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 381 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **20 SET. 2010**

consecuencia se aprueban las consultas que se iniciaron desde el 14 de Mayo del 2010; por lo tanto, ha culminado la causal que originó la paralización de la Obra en los Sectores : San Vicente – San Cristóbal, Victor Valiente, José Gálvez, frentes referidos a los canales pluviales que utilizan encofrado para conformar el afirmado en talud.



[Handwritten signature]



- Asiento N° 105 del Cuaderno de Obra de fecha 27 de Agosto del 2010, donde el Residente de Obra indica, que en la fecha la Gerencia Sub Regional, ha notificado la Resolución Gerencial Sub Regional N° 356-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 26 de Agosto del 2010, en donde se aprueba el Adicional de Obra N° 01 referente a la reubicación de buzón que impide la construcción de pavimento en la calle Cajamarca y su correspondiente Ampliación de Plazo de siete (07) días calendario.
- Que, lo petitionado por el Contratista CONSORCIO G&M, se tiene que la causal invocada en la Solicitud de Ampliación de Plazo por cuarentaiun (41) días calendario, se encuentra tipificada en los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Que, el contratista al solicitar la Ampliación de Plazo ha cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 201° del Reglamento, en consideración que registró en el Cuaderno de Obra las circunstancias que en su concepto ameritan la Ampliación de Plazo.
Del mismo modo la causal modifica la ejecución de la ruta critica del programa de ejecución de obra.
- Que, teniendo en consideración las Ampliaciones de plazo otorgadas, cronograma de avance de obra con más partidas y tiempo de ejecución de las Partidas faltantes por ejecutar, se observa que en el frente de la calle Cajamarca tiene como fecha de termino de los trabajos el 07 de Octubre del 2010 y el Dren San Vicente – San Cristóbal, tiene como fecha de término el 17 de Octubre del 2010.
Entre el plazo ampliado de ejecución de la Obra (06 de Setiembre del 2010) hasta el 17 de Octubre del 2010, tenemos cuarentaiun (41) días calendario.
- Por lo anteriormente expuesto, la Ampliación de Plazo solicitada por el contratista es procedente, la misma que deberá otorgarse sin el Reconocimiento de Gastos Generales, en consideración en que los mismos se encuentran dentro del presupuesto de las Partidas faltantes por ejecutar.

Que, mediante el INFORME N° 1198-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Setiembre del 2010; la Unidad de Obras y Liquidaciones ratifica lo recomendado por el Ingeniero Inspector de Obra; y, en

150
celso castillo

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 381 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 SET. 2010

consecuencia solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 842-2010/GRP-401000-401400 de fecha 15 de Setiembre del 2010; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, se emita la Resolución correspondiente;

Que, mediante proveído recaído la Gerencia Sub Regional, autoriza la emisión de la Resolución correspondiente;

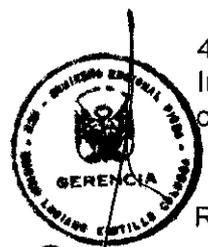
Que, estando a las opiniones técnicas emitidos por el Ingeniero Inspector de Obra Sub Director de Obras y Liquidaciones, Director de Infraestructura, la oficina de Asesoría Jurídica comparte las opiniones vertidas, debiendo conceder el plazo solicitado en merito al Artículo 200 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, D.S. 184-2008-EF, MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO 021-2009-EF – de la LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO DE DECRETO LEGISLATIVO N° 1017.

Por lo anteriormente expuesto deviene en procedente APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 05, de cuarentaiun (41) días calendario, solicitada por la empresa contratista CONSORCIO G&M, de acuerdo a lo tipificado en el Artículo 200.- Causales de ampliación de plazo de conformidad con el articulo 41ª numeral 1 y 3, de la Ley del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, D.S. 184-2008-EF, MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO 021-2009-EF – de la LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO DE DECRETO LEGISLATIVO N° 1017.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 215-2010/GRP-401000-401100 de fecha 17 de Setiembre del 2010;

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010; y, la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional



[Firma manuscrita]



148
Código Cambios y Nuevos

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 381-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 SET. 2010

Piura" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 28 de Mayo del 2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 en cuarentaiún (41) días calendario, solicitada por la empresa contratista **CONSORCIO G&M**, mediante la CARTA N° 02-09-2010/G&M de fecha 05 de Setiembre del 2010, **sin el reconocimiento de Gastos Generales**, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE LA BREA – NEGRITOS - TALARA"** – Proceso de Selección A.M.C. N° 01-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (derivado del D.U. N° 041-2009 N° 02-09) por el **SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS**; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa Contratista CONSORCIO G&M**; en su domicilio ubicado en **PARQUE 13 – N° 13 2° PISO – TALARA**.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Cotonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Pecho
GERENTE SUBREGIONAL